



**Resolución No. 0241 del 2018**  
**(Junio 05)**

***Por medio de la cual se suspenden términos en todos los procesos y actuaciones que se adelantan en la Contraloría Departamental del Tolima por el día 08 de Junio de 2018 "Celebración del folclorito"***

*EL CONTRALOR DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA, en uso de sus facultades legales y*

**CONSIDERANDO**

Que el Artículo 272 de la Constitución Política establece que las Contralorías Departamentales están dotadas de Autonomía Administrativa y presupuestal.

Que mediante la Resolución No. 009 del 15 de Enero de 2018, se adoptó el Plan de Bienestar Social para los funcionarios de la Contraloría Departamental del Tolima, vigencia 2018.

Que dentro de las actividades contenidas en el Plan de bienestar Social de la Contraloría Departamental del Tolima, vigencia 2018, se incluyó la celebración de fechas especiales, entre las que se encuentra la celebración del folclorito; las cuales están orientada a elevar los niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales.

Que las festividades del folclor rescatan los valores culturales y fomenta las tradiciones del Tolima Grande, que se celebran en el mes de junio, con actividades del folclorito, día del San Juan, entre otras.

Que la Contraloría Departamental del Tolima, llevará a cabo la celebración del Folclorito 2018 el día 08 de Junio de 2018.

Que se ha previsto que los funcionarios participen activamente en la realización del Folclorito 2018 por tanto no se laborará el día 08 de Junio de 2018.

Que igualmente es necesario suspender los términos en todos los procesos y actuaciones que se adelanten en la Contraloría Departamental del Tolima para el día 08 de Junio de 2018.

Que por las razones expuestas, El Contralor Departamental del Tolima,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Que con motivo de la celebración del "FOLCLORITO 2018" de la Contraloría Departamental del Tolima, no se laborará el día 08 de Junio de 2018 y en consecuencia no habrá atención al público.

**ARTICULO SEGUNDO: SUSPENDER** los términos en todos los procesos y actuaciones que se tramitan en las distintas dependencias de la Contraloría Departamental del Tolima.



**CONTRALORÍA  
DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA**

**ARTICULO TERCERO:** Comunicar la presente decisión a todos los funcionarios de la Contraloría Departamental del Tolima.

**ARTICULO CUARTO:** Que se compulsen copias de esta Resolución a cada uno de los procesos en los cuales se computen términos legales.

**ARTICULO QUINTO:** Se ordena publicar esta Acto Administrativo en la página web de la entidad.

**ARTÍCULO SEXTO:** Comuníquese esta decisión a la Procuraduría Regional del Tolima, para lo de su competencia.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada a los cinco (05) días del mes de junio de 2018.

**EDILBERTO PAVA CEBALLOS**  
Contralor Departamental del Tolima

Revisó	Olga Mercedes Córdoba Zarta	Directora Técnica Jurídica	
Proyectó	Flor alba tipas alpala	Profesional universitario DTJ	